

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del **BOLETIN** por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 7'50 pta. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero... 10'00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN** dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S.S. M.M. el Rey Don Alfonso XIII la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 18.)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULAR.**

Por la presente encargo á los Alcaldes, guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de la joven de once años María Obdulía Fernandez Suárez, que se fugó de la casa paterna, sita en el pueblo de la Foyona, parroquia de San Andrés, concejo de San Martin del Rey Aurelio, el día doce de los corrientes.

Sus señas son: estatura regular, color sano, ojos claros, nariz regular, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, viste traje de percal oscuro, clase ordinaria y á medio uso, delantal blanco, toquilla y pañuelo de la cabeza negros.

Padece de excitaciones nerviosas. Caso de ser habida se pondrá á disposición del Alcalde de San Martin del Rey Aurelio, para ser reintegrada á su familia.

Oviedo, 8 de Agosto de 1910.—El Gobernador, German Avedillo.

R. al núm. 4.472

**Comisaria de Guerra de Gijón**

El Comisario de Guerra Interventor del servicio de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta región, con fecha 18 de Junio último, la contratación por subasta pública y á precios fijos de los artículos de pan, cebada y paja para pienso, necesarios á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil

estantes y transeuntas en esta plaza de Gijón, durante un año y un mes más si conviniera á la Administración militar, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en este servicio á una pública y formal licitación que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en los Campos Elíseos el día 24 del mes de Septiembre próximo á las once en punto, con arreglo á lo que dispone el vigente reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909, Ley de protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias; con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en esta oficina todos los días laborales desde las 9 á las 12, y al modelo de proposición que á continuación se inserta, debiendo indicar los postores en sus respectivas proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los productos.

Los precios límites que han de regir en la subasta son los siguientes:

Ración de pan de 630 gramos de peso, á veintitres céntimos de peseta.

Ración de cebada de 4 kilos de peso, á una peseta y cinco céntimos.

Quintal métrico de paja para pienso, á ocho pesetas y ochenta céntimos.

La cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta, será la equivalente al 5 por 100 del importe total de su oferta.

Gijón, 17 de Agosto de 1910.—Ramón Maqueda.

**Modelo de proposición:**

Don N... N..., vecino de... y domiciliado en... enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* y en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y pliego de condiciones para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso necesario á las fuerzas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntas en esta plaza durante un año, á contar del día que se designe, y un mes más si así conviniera á la Administración Militar, se compromete

y obliga, con sujeción á su más exacto cumplimiento y á los precios de:

Tantos céntimos de peseta (en letra) la ración de pan.

Tantas pesetas y céntimos idem la ración de cebada.

Tantas pesetas y céntimos idem el quintal métrico de paja para pienso.

Las proposiciones estarán exendidas en pliego entero de papel de peseta, ó en su defecto reintegrado éste en debida forma, debiendo acompañarse la cédula personal corriente, el recibo de la contribución industrial y del poder en su caso, firmadas por los licitadores ó persona que legalmente les represente, pero indicándolo entonces con antafirma.

R. al núm. 4.470

**Junta municipal del Censo Electoral DE S. MARTIN DEL REY**

D. Cándido Suárez y Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de San Martin del Rey Aurelio.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada con esta fecha acordó designar presidente de la mesa electoral del Distrito primero, Sección segunda de San Mamés, á D. Antonio Morán Calleja, por haber fallecido el que desempeñaba tal cargo don Rafael Alonso Cuetos.

Lo que se hace público por medio de la presente á los efectos legales y con el visto bueno del señor Presidente expido la presente en San Martin del Rey Aurelio y Agosto catorce de mil novecientos diez. Cándido Suárez.—V.º B.º—Eladio García Jove.

D. Cándido Suárez y Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de San Martin del Rey Aurelio.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales de este término para las próximas elecciones par-

ciales de Diputados á Cortes, á los electores siguientes:

Distrito primero, Sección primera Alameda

Adjunto primero, D. Faustino Iglesia García.

Adjunto segundo, D. Marcelino Hévia y González.

Suplente del Adjunto primero, D. Luis García Lamuño.

Suplente del Adjunto segundo, D. José González García.

Distrito primero, Sección segunda San Mamés

Adjunto primero, D. Celestino Suárez Martínez.

Adjunto segundo, D. Maximiliano Vallina Llanera.

Suplente del Adjunto primero, D. Cándido Blanco Varela.

Suplente del Adjunto segundo, D. Camilo Asenjo y González.

Distrito segundo, Sección única Santa Bárbara

Adjunto primero, D. Bernardo Iglesia García, del Pradón.

Adjunto segundo, D. Santiago García Rocés.

Suplente del Adjunto primero, D. Estéban Carcedo Suárez.

Suplente del Adjunto segundo, D. Manuel Carcedo Suárez.

Distrito tercero, Sección primera San Andrés

Adjunto primero, D. Romualdo Suárez Fernández.

Adjunto segundo, D. Ignacio Suárez Santana.

Suplente del Adjunto primero, D. José Fernández y Fernández.

Suplente del Adjunto segundo, D. Justo Fernández y Fernández.

Distrito tercero, Sección segunda Ciscañin

Adjunto primero, D. Casimiro Fernández Calleja.

Adjunto segundo, D. Fernando Rodríguez Castro.

Suplente del Adjunto primero, D. Vicente Rotella y González.

Suplente del Adjunto segundo, D. Bernardo Ordiales Antuña.

Lo que se hace público por medio de la presente á los efectos legales y con el visto bueno del señor Presidente expido la presente en San Martin del Rey Aurelio y Agosto

catorce de mil novecientos diez.—  
Cándido Suárez.—V.º B.º—Ela-  
dio García Jove.

R. al núm. 4.460

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Muros

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 13 del actual, acordó aprobar el proyecto de conducción de aguas potables de la fuente El Homero á la pública de San Estéban, de este concejo, ejecutando dichas obras mediante subasta por el presupuesto de 2.564,24 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 se anuncia al público por término de diez días, para que durante ellos puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo de subasta.

Muros, 18 de Agosto de 1910.  
—El Alcalde, Narciso Bances.

R. al núm. 4.471

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, esta Corporación, en sesión celebrada en 16 del actual, acordó anunciar al público la subasta relativa á la adquisición de 350 metros cúbicos de camazon de piedra de 0,10 á 0,25 centímetros para los caminos del barrio de Reborio, en este concejo, bajo el tipo de mil doscientas veinticinco pesetas.

Se verificará la subasta en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el día 5 del próximo mes de Septiembre á las once de la mañana.

La licitación se hará por pliegos cerrados que contendrán la proposición escrita del proponente, redactada con arreglo al modelo adjunto y debidamente autorizada, acompañando el licitador su cédula personal y el resguardo del depósito previo necesario para tomar parte en la subasta, cuyo depósito importante 71,25 pesetas habrá de constituirse en la Depositaria de fondos municipal en la Caja general de depósitos ó en sus sucursales.

El Sr. Presidente recibirá de los licitadores durante el plazo de media hora los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá escribirse lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de 350 metros cúbicos de piedra para los caminos de Reborio.»

Se harán las proposiciones admi-

tiende ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta, rechazándose las que excedan del presupuesto, las que no expresen la cantidad en letra ó las que en la redacción no se ajusten al modelo.

Si se presentasen dos ó mas proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y á las disposiciones contenidas en la vigente Instrucción.

Adjudicado definitivamente el remate el contratista prestará fianza por valor del 10 por 100 de la suma en que se le otorgue la subasta, constituyéndola en metálico ó en valores y efectos públicos al tipo de cotización, y contrae además la obligación de realizar un contrato con los obreros, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y responderá de las indemnizaciones que deban hacerse á los operarios por accidentes que sufran en los trabajos.

Se señala el plazo de dos meses para la total entrega de la piedra objeto de esta subasta, y los pagos se verificarán en la forma dispuesta en la base 12 del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que originen los anuncios y formalización del contrato.

La Corporación contratante designa para el bastanteo de poderes al Letrado D. Narciso Bances García.

Muros, 17 de Agosto de 1910. —  
El Alcalde, Narciso Bances.

### Modelo de proposición

D., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., así como del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa á la adquisición de trescientos cincuenta metros cúbicos de camazon de piedra de 0,10 á 0,25 centímetros para los caminos del barrio de Reborio, se compromete á suministrarlos con sujeción á las citadas condiciones por la cantidad de..., la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra.

Fecha y firma del proponente

R. al núm. 4.457

Alcaldía de Vega de Ribadeo

### ANUNCIO

A instancia de parte interesada y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se han tramitado en la Alcaldía los expe-

dientes de ausencia de los individuos que á continuación se expresan, respecto á los cuales el Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para declararlos en ignorado paradero por más de diez años en las condiciones que determina la Ley.

José Bermudez, de 57 años, vecino que fué de esta villa, jornalero, cuyas señas eran: estatura alta, pelo negro, ojos y cejas idem, barba poblada, afeitada, color moreno.

German Bermudez Vinjoy, hijo de José y Amadora, de esta villa, de 25 años, cuyas señas se desconocen.

Pedro Ramón Suarez Lastra, hijo de Jesús y Adelina, de Piantón, de 28 años, cuyas señas se ignoran.

Pedro Reguera Andina, hijo de Pedro y Josefa, de la villa, cuyas señas se desconocen.

Inocencio Martínez Espina, de 34 años de edad, hijo de Domingo y María, de Meredo, cuyas señas se ignoran.

Manuel Rodríguez García, de 34 años de edad, hijo de Alejandro y Gertrudis, de Meredo, cuyas señas se desconocen.

Francisco Rodríguez García, de 26 años de edad, hijo de Alejandro y Gertrudis, de Meredo, cuyas señas se ignoran.

Ángel Ferrería y García Lafuente, hijo de José María y Josefa, de la villa, cuyas señas se ignoran.

Joaquín Ferrería y García Lafuente, hijo de José María y Josefa de la villa, cuyas señas se desconocen.

Mario Ferrería y García Lafuente, hijo de José María y Josefa, de la villa, cuyas señas se ignoran.

José Ferrería y García Lafuente, hijo de José María y Josefa, de la villa, cuyas señas, se desconocen.

Rosendo Lopez García, hijo de José y Ramona, de la villa, de 29 años, cuyas señas se desconocen.

Alejandro Alvarez Rodríguez, hijo de Celestino y Manuela, de la Pumarega, cuyas señas se ignoran.

Antonio Rico Villanueva, hijo de José y María, de Molejón, cuyas señas se desconocen.

Daniel Perez y Lopez, hijo de Andrés é Ignacia, de Mión, cuyas señas se ignoran.

Benito Marcos Yanes, hijo de José y Cándida, del Valle de Guiar, cuyas señas se desconocen.

Benito Martínez Rodríguez, hijo de Manuel y Rosa, de la Espina de Paramios, cuyas señas se ignoran.

José María Martínez Rodríguez, hijo de Manuel y Rosa, de la Espina de Paramios, cuyas señas se desconocen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, rogando á las Autoridades y par-

ticulares participen á esta Alcaldía las noticias que tengan respecto al paradero de dichos ausentes.

Vega de Ribadeo, 28 de Julio de 1910.—El Alcalde, Antonio Rodríguez Diaz.

R. al núm. 4.403

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Fernando Serrano y Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en la renovación actual de los Fiscales municipales de territorio de esta Audiencia, aspiran á ser nombrados Fiscales municipales de los términos que se dirán, los señores siguientes:

#### PARTIDO DE AVILES

##### Término de Gozón

D. Pablo Vega Guardado  
José Elguera y Palos  
Aniceto Gonzalez y Gonzalez

##### Término de Illas

D. Jesús González Galán  
Sosé Fernandez Valdés  
José Fernandez Solar

##### Término de Soto del Barco

D. Ramón Martínez Fernandez  
Toribio Perez Lopez  
Victorio Huerta Suarez

#### PARTIDO DE CANGAS DE ONIS

##### Término de Parres

D. Amador Llano Corral  
Manuel García Vela  
Juan Díaz Valle

#### PARTIDO DE CASTROPOL

##### Término de Santa Eulalia de Oscos

D. José María Lombardero y Villar

##### Término de San Tirso de Abres

D. Basilio Rodríguez González  
José Corveiras García  
Manuel Sobrado Llanderrozcos  
Pedro Asenjo Crecente  
José Acevedo Aguiar

##### Término de Taramundi

D. Manuel García Rodil  
José Regodeseves Calvin  
José Martínez Cotarelo  
Manuel Regodeseves Calvin

##### Término de Tapia

D. Manuel Mendez Lanza  
Félix Martínez y Martínez  
Bernardo Fernandez Vega  
Juan Abril Hernandez  
Pedro Lanza Trelles

##### Término de Vega de Ribadeo

D. Gabriel Villamil Graña  
Julio Segundo Murias Andina

#### PARTIDO DE GIJON

##### Término del distrito de Oriente

D. Ángel Suarez Ibaseta

#### PARTIDO DE OVIEDO

##### Término de Las Regueras

D. Manuel Rodríguez Nieto

José Estébanez González  
Carlos Tamargo y Suarez Granda

Término de Ribera de Arriba

D. Pedro Suarez Martinez  
Francisco Lobato Vigil

#### PARTIDO DE LAVIANA

Término de San Martin del Rey  
Aurelio

D. Ceferino Iglesias Castaño  
Fernando Infanzón Cambior  
Félix Sánchez Díaz  
José Posada Fernandez

Término de Sama de Langreo

D. José Fernandez Garcia

#### PARTIDO DE LENA

Término de Riosa

D. Francisco Cabo Fernandez  
José Alvarez Otero

#### PARTIDO DE SIERO

Término de Siero

D. Maximino Zarabozo Rodriguez

#### PARTIDO DE PRAVIA

Término de Muros

D. Francisco Martin Pino

#### PARTIDO DE TINEO

Término de Tineo

D. Rosendo Garcia y Fernandez Argüelles

Victor M. de Sierra y Barzanallana

Para los demás Juzgados cuya renovación se acordó no se ha presentado aspirante alguno.

Y para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia dentro del plazo fijado en la regla tercera del artículo quinto de la vigente ley de Justicia municipal, á fin de que en los quince días subsiguientes á la publicación puedan presentarse en esta Secretaría de Gobierno las observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes, visada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, expido la presente en Oviedo á diecisiete de Agosto de mil novecientos diez.—Fernando Serrano.—V.º B.º—El Presidente, Lujan.

R. al núm. 4.462

D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario accidental de Gobierno de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia para la designación de los señores jurados que han de actuar en el año próximo, del partido de Belmonte, resultaron elegidos los siguientes:

#### Cabezas de familia

D. Fructuoso Fernandez, de Almurfe  
Antonio Fernandez Arias, de idem  
Antonio Platas Riesgo, de idem  
Fernando Alvarez Alvarez, de Agüera  
José Vergara, de Agüerina  
Bernardo Hevia Alvarez, de Alvariza  
José Perez Fernandez, de idem  
Salvador Perez Campoamor, de idem  
Teodoro Alvarez Alvarez, de Belmonte  
Aniceto Gonzalez Rio, de idem  
Ramon Alvarez Fernandez, de idem  
Juan Peliz Marron, de idem  
José Villamil Gutierrez, de idem  
José Alvarez Dominguez, de Cezalla

Diego Cuendias Alvarez, de idem  
Manuel Fernandez, de idem  
Antonio Gonzalez Garcia, de idem  
Manuel Gonzalez Alvarez, de idem  
José Alvarez Feito, de Dolia  
Hermenegildo Alvarez, de idem  
Gumersindo Cano Alvarez, de idem  
Anastasio Feito Garcia, de idem  
Pio Fernandez Menendez, de idem  
Félix Garcia Alonso, de idem  
Manuel Menendez, de idem  
José Suarez Alvarez, de idem  
Ramon Villaverde Alvarez, de idem  
Vicente Garcia Alvarez, de Faidiello  
Manuel Patalio Alvarez, de idem  
José Hevia Gonzalez, de Meruja  
Leonardo Martinez Fernandez, de idem  
Luciano Ozores, de Meruja  
Gerardo Gonzalez, de Posadorio  
Eugenio Suarez, de idem  
José Menendez, de Tiblós  
José Blanco Garcia, de Tablado  
Pedro Veovide, de idem  
Antonio Argüelles Gonzalez, de El Valle  
José Valdés Garrido, de Castañedo  
Teodoro Valdés, de idem  
Romero Rodriguez, de Boinás  
Antonio Ibarbia, de Llamoso  
José Cuervo, de Antañana  
Ramon Garcia, de Rello  
José Garcia Menendez, de idem  
Manuel Garcia, de idem  
Manuel Gonzalez, de idem  
Ignacio Rodriguez, de idem  
Antonio Alvarez, de Fontorin  
José Fernandez, de idem  
José Alvarez Lopez, de Leiguarda  
Manuel Fernandez Alva, de idem  
Celestino Alvarez Alvarez, de Salas  
Antonio Alvarez Velazquez, de idem  
Juan Escudero, de idem  
Manuel Fernandez Fernandez, de idem  
Casimiro Fernandez Lopez, de idem  
José Fernandez Bustelo, de idem  
Faustino Fernandez Rodriguez, de idem  
Manuel Garcia Escusa, de idem  
José Garcia Menendez, de idem  
Celestino Garcia Muñiz, de idem  
Miguel Gonzalez Menendez, de San Martin  
Javier Gonzalez Salas, de Salas  
José Gonzalez Fernandez, de idem  
Saturnino Menendez Vega Martinez, de idem  
Jesús Menendez Bernardo, de idem  
Gabino Menendez Fernandez, de idem  
Amalio Menendez Bernardo, de idem  
Faustino Menendez Fernandez, de idem  
Jesús Rebaque Fernandez, de idem  
José Rodriguez Martinez, de idem  
Victor Rodriguez Garcia, de idem  
Antonio Salas Fernandez, de idem  
Faustino Suarez Valledor, de idem  
Marcelino Garcia Poral Miranda, de Llanina  
Robustiano Diaz Diaz, de Navadiello  
Valentin Fernandez Menendez, de Quintana  
Faustino Garcia Fernandez, de Albace  
Antonio Menendez Alvarez, de Loris  
Antonio Menendez Fernandez, de Allence  
Fernando Menendez Fernandez, de Llanmas  
Antonio Perez Fernandez, de Allence  
Angel Perez Diaz, de Navadiello  
Jesús Alonso Folgueras, de Cordovero  
Benito Inclán Martinez, de Villamondird  
Faustino Lopez Fernandez, de idem  
José Menendez Gonzalez, de Piñeras  
José Selgas Garcia, de Cordovero  
Matias Garcia Fuente, de Loro  
Jovino Garcia Argüelles, de idem  
Ramon Gonzalez Fernandez, de Folgueras  
Faustino Martin Rodriguez, de idem  
José Puerta Rodriguez, de Vegafriosa  
Manuel Puerta Menendez, de Folgueras  
Evaristo Selgas Rodriguez, de Loro  
Severino Alvarez Valdés, de Barroso

Vicente Pendás Diaz, de Godan  
Manuel Pelaez Fernandez, de idem  
Manuel Fernandez Rodriguez, de Cornellana

#### Capacidades

D. Sabino Fernandez Fernandez, de Villarin  
Marcos Alvarez Campo, de Salas  
Juan Alvarez Fernandez, de Poles  
Manuel Alvarez Martinez, de idem  
José Alonso Rodriguez, de Salas  
Manuel Alonso Parenribas, de Mallecina  
Plácido Arango Menendez, de Villazon  
Ramon Arango Arango, de Villarraba  
Manuel Brabo Fernandez, de Loro  
Victorino Cumpo Menendez, de Puero  
Severino Cima Lopez, de Malleza  
Perfecto Cabo y Diaz Sala, de Salas  
Juan Cuervo Arango y Alvarez, de idem  
Salvador Cuervo Arango y Alvarez, de idem  
Celestino Diaz Gonzalez, de Ablaneda  
Jenaro Diaz Valledor, de Godan  
Francisco Diaz Garcia, de Salas  
Baldomero Fernandez Rodriguez, de idem  
José Fernandez Menendez, de idem  
Marcelino Fernandez Sagredo, de idem  
Joaquin Fernandez Perez, de Pende  
Braulio Fernandez Cima, de Malleza  
Benito Fernandez Garcia, de Piñeras  
José Fernandez Perez, de Salas  
Juan Fernandez Menendez, de idem  
Luis Fernandez Sierra, de Sobrerribas  
Juventino Fernandez Diaz, de idem  
José Folgueras Gutierrez, de Villamondrid  
José Maria Folgueras Garcia, de Arguera  
Ramon Fuertes Suarez, de Salas  
Celestino Fuertes Suarez, de idem  
José Garcia Florez, de Soto  
Servando Garcia Menendez, de La Peña  
Ricardo Garcia Arango, de La Borra  
Juan Garcia Martinez, de Villamor  
José Garcia Velarde, de Salas  
Javier Garcia Pozal, de idem  
Tomás Garcia Martinez, de La Espina  
Alvaro Garrido Garcia, de Couz  
José Gonzalez Fernandez, de Cornellana  
Manuel Gonzalez Salas, de Salas  
Juan Gonzalez Menendez, de idem  
Severino Julian Fernandez, de Viescas  
Faustino Llana Menendez, de Barrio  
José Llana Valdés, de Llamas  
Manuel Llana Fernandez, de Villarin  
Mariano Claser Curz, de Salas  
Severino Martinez Menendez, de idem  
Santos Menendez Fernandez, de Figares  
Fernando Menendez Fernandez, de Loro  
Francisco Menendez Alvarez, de Cateillo  
Regino Menendez Martinez, de Salas  
Manuel Menendez Fernandez, de idem  
Ladislao Menendez Bernardo, de idem  
Francisco Menendez Bonen, de Cateillo  
Celestino Miranda Llana, de Piñeras  
Narciso Pelaez Martinez, de Pende  
Juan Perez Perez, de idem  
Manuel Perez Garcia, de Villoria  
Andrés Corsino Rodriguez Menendez, de Ablaneda  
Carlos Rubio Cano, de Salas  
José Sanchez Allande, de idem  
Pablo Santa Maria Burgos, de idem  
Celestino Suarez Valledor, de idem  
Florentino Suarez Garcia, de Linares  
Ramon Vega Menendez, de Barrio  
Joaquin Villar Perez, de Salas  
Fernando Gonzalez Pelaez, de Belmonte  
Emilio Alonso Feito, de Dolia  
Antonio Garcia, de Ondes  
Manuel Gonzalez Pardo, de Pando  
Manuel Gonzalez, de El Valle  
Pedro Menendez Perez, de Montoto  
José Lopez Burgos, de Oviñana  
Diego Alvarez Diaz, de Bello

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, según dispone el artículo 33 del Jurado, la expido en Oviedo, á 18 de Julio de 1910.—Antonio de la Escosura.

R. al núm. 4.479.

#### Juzgado de Gijón

D. Manuel Murias y Mendez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia fecha diez del actual, dictada en la diligencia de ejecución de sentencia pronunciada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado por D. Alfredo Abello Fernandez, mayor de edad, empleado y vecino de Barruelo de Santillan, en el partido de Cervera del Rio Pisuerga, representado por el Procurador D. Fernando Castro Garcia, para cuyo litigio fué habilitado de pobre por sentencia firme, contra D. Octavio Bellmunt y Traver, Médico, vecino de esta población, representado por el Procurador D. José Fernandez Braba, y contra D. Vicente Alvarez Tuero, jornalero y del mismo domicilio, representado por el Procurador D. Ricardo Garcia Rendueles, sobre cobro de pesetas, se saca á pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, el piso tercero y boardillas, propiedad del demandado D. Vicente Alvarez Tuero, y correspondientes á la casa sita en la Plaza de la Corrada, de esta villa, señalada con el número dieciseis; mide la casa cincuenta y seis metros siete decímetros y noventa y un centímetros cuadrados, y linda de frente con dicha plazuela; derecha entrando con D.ª Fabriciana Alvargonzalez; izquierda de D. Juan Valdés Hevia; espalda con casa número tres del callejon de la Corrada, propia de don Celestino Junquera; cuyos piso tercero y boardilla de la finca descrita han sido tasados por el perito en seis mil pesetas.

A la vez y en el propio acto y precio de su valoración y como de la propiedad del mismo demandado señor Sr. Alvarez Tuero se subastan los bienes muebles, también tasados por el perito en la forma siguiente:

Una mesa de nogal redonda de comedor, en veinticinco pesetas.

Cinco sillas de rejilla, á dos pesetas una, en diez pesetas.

Un reloj de pared, en mal uso, en quince pesetas.

Una máquina de coser, marca «New-Home», en cien pesetas.

Cinco cuadros de comedor pequeños y en mal uso, en cinco pesetas.

Suma todo 6.155 pesetas.

El remate tendrá lugar el día quince de Septiembre próximo, hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa números sesenta y cuatro y sesenta y seis de la calle de Cabrales, de esta población, y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del importe de toda la valoración que es la que sirve de tipo para dicha subasta, cuyas consignaciones serán devueltas en el acto á los que no resulten rematantes, quedando la del rematante como garantía de su obligación ó parte del precio en su caso.

Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, advirtiéndose que los pisos tercero y boardilla de la casa descrita se subastan sin suplirse previamente los títulos de propiedad de los mismos.

Que los bienes muebles se hallan depositados en el domicilio del demandado D. Vicente Alvarez Tuero, vecino de esta población y bajo su custodia.

Dado en Gijón á once de Agosto de mil novecientos diez.—Manuel Murias.—Ante mi, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 4.453

#### Juzgado de Castropol

##### Cédula de citación

El Sr. D. Eduardo Iglesias y Portal, Juez de primera instancia del partido de Castropol, en providencia de hoy hubo por prevenido el juicio de abintestato de D. Pedro Perez Guerra y su mujer D.ª Antonia García Carbajales, vecinos que fueron de Boal, en este partido, acordando en su virtud citar para él á sus herederos, para que dentro del término de quince días comparezcan en los autos debidamente representados.

Y resultando herederos, entre otros, Pedro y Rosa Perez Guerra y García Carbajales, Faustino, José y Antonia Perez y Fernandez Bousoño, Daniel, Valentina, Pelayo, Victoria, Trinidad y Julia Perez García, vecinos que fueron de Boal, hoy ausentes de ignorado paradero, con el fin de que les sirva de citación en forma para el aludido juicio, firmo la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol, Agosto 18 de 1910.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 4.468

##### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Castropol, por providencia de hoy, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía propuesto en este Juzgado por D.ª Dolores Martínez Piñeirúa y su marido D. Emilio Escobedo García, vecinos de Rubiera en este concejo, contra Victoriano, José y Sebastián Martínez Piñeirúa, vecinos de Santa Gadea, del concejo de Tapia, hoy ausentes de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, acodo emplazar á éstos para que en el término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y á fin de que sirva de emplazamiento á los referidos demandados Victoriano, José y Sebastián Martínez Piñeirúa, expido la presente cédula en Castropol Agosto 16, de 1910.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 4.469

#### Juzgado de Cangas de Tineo

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Manuel Fernandez Carrascosa, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de primero del actual, dictada en la demanda de tercería de dominio de una finca en términos de Marentes, concejo de Ibias, promovida ante

este Juzgado por el Procurador don Francisco Alvarez Uría, en nombre de D. Alvaro y D.ª Sinfrosa Arias Nogueiro, vecinos del expresado pueblo de Marentes, contra el representante del Ministerio fiscal en partido, el Abogado del Estado, en esta provincia y D. Manuel Estanislao Arias Uría, de de dichos Marentes, por la presente, mediante haber fallecido el demandante D. Alvaro Arias Nogueiro, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos siete y haberse declarado terminada la representación que en dichos autos ostenta el referido Procurador señor Alvarez Uría, cito á los herederos desconocidos del D. Alvaro Arias, para que dentro de nueve días, á contar desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de fijación de otras iguales en los sitios públicos y de costumbre de este Juzgado y del pueblo de Marentes, se personen en los expresados autos de tercería, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Cangas de Tineo, Agosto ocho de mil novecientos diez.—El Actuario, José Gonzalez y Perez.

R. al núm. 4.407

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ SUAREZ, Pilar, hija de Agustín y Rosa, de 26 años de edad, natural de Torrelavega y vecina de Cuero, en Grado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad para la práctica de una diligencia judicial en causa que se le instruye por hurto.

4.464

#### CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con

arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ MARTINEZ, José y Antonio, hijos de Juan y Ramona, domiciliados últimamente en Pravia y ausentes al parecer en las Américas; comparecerán en término de días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana para ofrecerles la causa que se instruye por lesiones que ocasionaron la muerte de la madre de los mismos, Ramona Martínez, á consecuencia de un choque con el tren Vasco-Asturiano.

4.448

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

##### TARAMUNDI

En el pueblo de Santamarina, de este concejo, se halla depositada una vaca de cuatro á cinco años de edad, alzada pequeña, color pardo oscuro, astas un poco cerradas, algo defectuosa de la cadera derecha, y su valor de unas ochenta á cien pesetas aproximadamente.

Lo que se hace público por ignorarse quien sea su dueño, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, se presente á recojer dicha res el que se considere con derecho á ella, previo el pago de los gastos de manutención, pues de lo contrario se procederá á su venta en pública subasta.

Taramundi, Agosto 7 de 1910.—El Alcalde, José Villanueva.

R. al núm. 4.443.—4

##### CABRALES

En el pueblo de Sotres, de este concejo, se halla prendado un caballo de cas señas siguientes: edad como de tres años, color negro, lleva estrella en la frente, tiene las patas calzadas y en el anca dos letras P. D.

Cabrales, 8 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Juan Alonso Fernandez.

R. al núm. 4.430.—3

##### VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

En pueblo de Siejo, de este término municipal, se halla prendada y en custodia una vaca de dueño desconocido, que se encontró causando daños, cuya vaca es de tamaño regular, parda por encima del lomo, ablancazada de los llaves, ya de edad, con dos marcos en los cuartos, cuyos marcos estan incomprendibles.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, advirtiéndose que estará quince días á su disposición previo pago de gastos, y transcurridos sin ser recogida se procederá á su venta en pública subasta sin más aviso.

Panes, 5 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Fernando Ruiz.

R. al núm. 4.421.—3

##### SAN MARTIN DEL REY AURELIO

El día trece del corriente mes de Agosto desaparecieron del monte de Tejera de la Roviniella, de la parroquia de San Martín del Rey, en donde se hallaban pastando, una vaca y

una novilla propiedad de D. José Velasco Rozada, vecino de la Armendite, de la expresada parroquia de San Martín, cuyas señas son las siguientes:

La vaca es de tres á cuatro años, lechera, alzada cinco cuartas próximamente, blanca melona, asta abierta y bien formada. Valor como de 185 pesetas.

La novilla es de dos años, alzada de cinco cuartas también próximamente, melona, asta abierta y delgada, bien formada, tiene la cabeza un poco oscura. Valor 150 pesetas próximamente.

San Martín del Rey, 15 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 4.449

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### Compañía de los ferrocarriles de San Martín-Lieres-Gijón-Musel

###### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 12 del corriente, acordó convocar á Junta general extraordinaria de accionistas, la cual deberá celebrarse el sábado 3 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio social, Travesía de los Moros, número 1, piso 3.º, edificio que fué del Crédito Industrial Gijonés.

Los asuntos que en esta reunión habrán de resolverse serán:

- 1.º Renovación del Consejo de Administración.
- 2.º Autorización al Consejo para la reducción del capital; emisión de nuevas obligaciones hipotecarias; cancelación de las hipotecas existentes, y celebración de contratos ó convenios que se crean necesarios para la pronta terminación de las obras.

- 3.º Ratificación de todas las autorizaciones concedidas al Concejo por la Junta general extraordinaria celebrada los días 15, 20 y 27 de Noviembre de 1909, y

- 4.º Reforma de los Estatutos.

Tendrán derecho de asistencia á la Junta, según el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas propietarios de diez acciones, por lo menos, que depositen sus títulos ó resguardos provisionales, con cinco días de anterioridad al de su celebración, en cualquier establecimiento de crédito.

Los señores accionistas podrán autorizar á otro accionista por medio de carta dirigida al señor Presidente para que le represente en dicha Junta.

Gijón, 13 de Agosto de 1910.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Victor Felgueroso. 6-3

##### La Casa de Manuel Lopez Ortega DE MADRID

###### Apartado 171 de Correos

Ofrece al público de esta localidad un servicio esmerado y rápido en toda clase de impresos y sellos caucho, (la más importante fábrica de España).

También ofrece su nueva fábrica de rótulos en hierro esmaltado y envía á todo el que remita 1,50 pesetas una placa de muestra de 20 centímetros por 5, con una palabra ó nombre, tal como caja, precio fijo, retrete, secretaria, escritorio, etc.

Por 8 pesetas se envía certificado el sello con nombre y pueblo, grabadas las iniciales para laque, pluma y lápiz, el mejor aparato para el bolsillo, y visitando Madrid ofrece sus despachos y talleres:

Encomienda, 20 dup. Mayor, 70,

Victoria, 12 y Teruel, 10

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial